

opción

Revista de Antropología, Ciencias de la Comunicación y de la Información, Filosofía,
Lingüística y Semiótica, Problemas del Desarrollo, la Ciencia y la Tecnología

Año 34, 2018, Especial N°

18

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

ISSN 1012-1587/ ISSN-e: 2477-9385

Depósito Legal pp 198402ZU45



Universidad del Zulia
Facultad Experimental de Ciencias
Departamento de Ciencias Humanas
Maracaibo - Venezuela

La protección socio- jurídica de la familia como base del modelo de estado social de derecho: Caracterización de la política pública

Alma Lafont Mendoza

almalafont@hotmail.com

Universidad del Sinú “Elías BecharaZainúm”
Programa de Derecho, Montería (Colombia)

Edgar Córdova Jaimes

edgar_cordova38@hotmail.com

Universidad del Sinú “Elías Bechara Zainúm”
Programa de Derecho, Montería (Colombia)

Resumen

El trabajo tiene como objetivo analizar las políticas públicas en materia de familia en Colombia con especial énfasis en materia de violencia intrafamiliar como fenómeno socio jurídico, periodo 2016-2019. Se concluye que la reproducción del modelo violento en las relaciones sociales y de familia configura un problema de acción pública que atenta contra el estado de la paz, y la base política del Estado. La política pública en materia de violencia intrafamiliar es formalmente inclusiva, pero datos empíricos demuestran que la misma deja sin protección a un conjunto de miembros que han sido reconocidos legalmente como objeto de protección legal.

Palabras clave: Derecho de familia, constitucionalización del derecho, políticas públicas sectoriales, Estado de derecho, Colombia.

The protection of social juridism of the family as a basis
of the model of the state of law: characterization of the
public policy

Abstract

The objective of this work is to analyze public policies on family matters in Colombia, with special emphasis on intrafamily violence as a socio-legal phenomenon, 2016-2019 period. It is

concluded that the reproduction of the violent model in social and family relations constitutes a problem of public action that threatens the state of peace, and the political base of the State. Public policy on domestic violence is formally inclusive, but empirical data show that it leaves unprotected a group of members that have been legally recognized as objects of legal protection.

Keywords: Family law, constitutionalization of law, sectoral public policies, Rule of law, Colombia.

INTRODUCCIÓN

La problemática de la familia como actor político fundamental ha sido reconocida no sólo por la sociología y la ciencia política, es una realidad que ha sido incorporada en la gestión del Estado. En el caso colombiano el estado de cosas que dimensionan a la variable familia como objeto concreto político se deriva de un conjunto de condicionamientos precisos que de manera general, los enmarcamos en aspectos, tales como la violencia generalizada del proceso armado irregular que dominó la vida política y social colombiana por 50 años hasta la firma de los acuerdos de paz en noviembre de 2016.

El reconocimiento por parte del Estado de esta situación avivado por las presiones que desde la organizaciones sociales, y la visibilidad del tema producto de los avances que en materia de protección de la mujer niños, niñas adolescentes y personas de la tercera edad y diversidad sexual, ha conducido al diseño de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la atención del tema a los niveles nacional, sub-nacional y

local, con el propósito de avanzar en materia de paz social y consolidación del Estado de derecho.

Lo política constituye un mecanismo del Estado para promover una ideología, un modelo y un conjunto de valores que permitan la reproducción del Estado constituido, la relación de los ciudadanos con el Estado a partir de estos temas son en general conflictuadas demarcando una dinámica natural: Los ciudadanos reclaman la atención del Estado por políticas inclusivas en reguardo de los derechos.

Se toman en consideración en el presente trabajo las conceptualizaciones, teorizaciones, desarrollo legislativo, jurisprudencial, doctrinario, diseño y ejecución de políticas públicas con especial énfasis en violencia de género, ocurridas en el período 2016-2019. En una primera fase nos ocupamos del estudio de la familia como concepto constitutivo del Estado de derecho colombiano, establecido en la Constitución de 1991, y en segunda instancia nos dedicamos a revisar la acción (políticas públicas) del Estado para la protección, fortalecimiento y repolitización de la familia en Colombia.

El diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas implica una transitividad fenomenológica e histórica del fenómeno jurídico político, social y económico, requiere de un análisis teórico pertinente que dé cuenta de las nuevas tendencias y mutaciones del tema de la familia como base dogmática y política, para superar visiones teóricas que priorizan a la administración del Estado como la mera norma de la cosa pública (diseño, ejecución de la política pública, administración

de justicia, empoderamiento ciudadano, democracia) como una ciencia de aplicación técnica, neutral y despolitizada.

En el presente trabajo nos propusimos como objetivos de investigación: Analizar la familia como objeto político y social de las políticas públicas desarrolladas por el Estado colombiano en el Departamento de Córdoba, en materia de violencia intrafamiliar, en los periodos 2016-2019.

La investigación corresponde a un modelo cualitativo, con enfoque crítico, se analizan aspectos cualitativos y empíricos a partir de premisas teóricas, con el fin de lograr precisar los componentes teóricos, constitucionales, legales y doctrinarios vinculados a la familia como elemento basal del Estado Colombiano.

1. LA FAMILIA COMO POLÍTICA PÚBLICA: PROBLEMA Y OBJETO

A continuación se presenta el modelo teórico y jurídico que se ha diseñado para tratar el problema de la familia como base fundamental del Estado Colombiano. Se aborda el tema como un problema “Político Jurídico y Social,” partimos de la premisa que la familia como base política constitucional es un tema transversal y complejo.

Desde el punto de vista del derecho Constitucional Colombiano, el concepto sobre derechos y obligaciones atinentes a la familia, se encuentran reglamentados de manera sustantiva en el libro Primero del

Código Civil Colombiano (Arts.113 y ss.), de igual manera en la Constitución Política (Art.44), teniendo en cuenta la prelación de ésta, por ser la norma de normas, conforme lo disponen los Arts. 4 y 10 del Código Civil.

Respecto a la Constitución nacional, LEÓN (1991) expresa que la constitución política de Colombia de 1991 enaltece de manera notoria los derechos de la familia, resaltando los derechos igualitarios para el hombre y la mujer, el reconocimientos de familias naturales, legítimas y el divorcio de toda clase de matrimonios, sin que por ello se desconozcan aspectos fundamentales como es el hecho de reconocer a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y el derecho que se tiene a conformar una familia.

La Constitución Política Nacional (CPN) de Colombia de 1991 reconoce a la familia como una de las instituciones más importantes en el ordenamiento jurídico, (Art. 42), como núcleo fundamental de la sociedad, se le otorga la facultad de ser cambiante, debido a las circunstancias históricas, sociales, políticas y económicas, además de conformarse "por vínculos naturales o jurídicos, la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o la voluntad responsable de conformarla"; de tal manera que encontrándose protegida por la constitución, los cambios legales que se realicen, deben estar acordes a los preceptos constitucionales al señalar el inciso 2 de la norma mencionada que "El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia".

Indica lo anterior que el Art. 41 de la CPN protege el matrimonio como una de las formas de conformar una familia, así mismo las constituidas por origen diferente, de manera voluntaria tal como lo ha expresado la Corte Suprema de Justicia en Sentencia C-533(2000), y “por vínculos naturales provenientes de la voluntad responsable de conformarla” denominándolas naturales para referirse a las uniones libres o uniones de hecho, considerando que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

A pesar de que el Art.42 *ejusdem* señala que la familia es conformada por la “decisión libre de un hombre y una mujer”; MACHADO (2014) realiza un estudio sobre los diversos criterios adoptados por la Corte Constitucional colombiana en aras de dar alcance a la protección de la familia, señalando que a partir del año 2007, se rompe la uniformidad hermenéutica existente.

Esta corporación ha venido cambiando su criterio con relación a la institución de la familia nuclear, aceptando las uniones heterosexuales con fines a conformar una familia, bajo las premisas del amor, responsabilidad, comunidad doméstica, crianza y solidaridad; y en ejercicio de su deber como guardiana de la constitución, brindar protección por parte del Estado a esa decisión soberana y responsable de conformar una familia de parejas homosexuales que de hecho conviven en esas condiciones y reclaman del Estado solidaridad, protección a la desigualdad y discriminación, extensión de la aplicación del régimen familiar y normas legales aplicadas a las familias heterosexuales, incluyendo el matrimonio reglamentado.

La Ley 54 de 1990, en armonía con la Ley 979 de 2005 que la modifica parcialmente, reglamenta: 1. Las uniones maritales de hecho, teniendo como tales, la conformada entre un hombre y una mujer que sin estar casados tienen una comunidad de vida permanente y singular, denominándose a sus integrantes compañero y compañera permanente, 2. El régimen patrimonial entre estos compañeros permanentes, bajo la modalidad de la presunción legal de una sociedad patrimonial, condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos y 3. Mecanismos ágiles para demostrar o acreditar la mencionada unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales.

Lo anterior refleja el cambio conceptual que ha sufrido la familia en Colombia, lo cual se puede entender como un avance desde el punto de vista jurídico, de derechos humanos y ampliación del carácter garantista que caracteriza el modelo político colombiano.

2. TIPOLOGÍAS DE FAMILIA: VISIÓN SOCIO POLÍTICA

Como hemos observado el concepto de familia por su naturaleza social, histórica y política ha ido sufriendo modificaciones, según el criterio de RODRÍGUEZ (2012), los conceptos de familia y matrimonio dejan de considerarse como sinónimo, asumiéndose la realidad y transformaciones de carácter estructural, funcional y vital, que debido a esa heterogeneidad de la familia actual, se da paso a las familias monoparentales.

Por su parte, FURSTENBERG (2003), señala que la familia nuclear constituida por vínculos conyugales y a una repartición de quehaceres basada en el género, se ha transformado en la última fracción del siglo XX, dando vía a una gama de relaciones de parentesco, con modificación de los valores cívicos fundamentales para salvaguardar el orden, de hecho se presentaron cambios a nivel mundial atinentes a relaciones familiares, género y sexualidad, se reduce el patriarcado, sin necesidad de abordar a la igualdad de géneros, considera igualmente que no obstante lo anterior, el patriarcado histórico con gran superioridad del marido sobre la mujer, inferioridad de la descendencia femenina e influencia del padre con relación al matrimonio de los hijos, ha ido desapareciendo en el mundo entero.

El autor GÖRAN (2007), señala que los cambios en los modelos de familia en aspectos trascendentales como la disminución o casi desaparición del patriarcado, la igualdad de sexos y género, la marginalidad de oficios familiares transmitidos, inexistencia de tierras de familia, el patriarcado se encuentra sin bases económicas, la aparición de nuevos y diferentes modelos de fecundidad, son situaciones que de una u otra manera han generado poder e interés en las políticas públicas. Es una constante casi homogénea que en los países de América Latina que las familias se constituyen a partir del matriarcado, las mujeres educan a su familia, lo que revela un papel político importante de la mujer en la función ideológica del ciudadano; de allí la importancia “política” de los programas sociales diseñados que tienen a la mujer como centro.

Es así entonces que los modelos actuales y tendencias en las características de la familia son bastante complejos, contingentes y

contradictorios, debido al debilitamiento de su estructura tradicional y demandas ciudadanas relacionadas a las preferencias y recursos, entre otros, siendo por ende la familia el núcleo central de la sociedad, las problemáticas que la envuelven contribuye de manera considerable con el concepto de poder en la gran parte de los países del mundo y la política pública nacional y/o regional.

Con respecto a lo anterior agregamos que desde el punto de vista doctrinario, RUIZ (2005), señala como modalidades de familias actuales las siguientes: 1. Familia nuclear o completa: (esposo-padre, esposa – madre, hijos - biológicos o adoptivos), 2. Familia producto de las relaciones de hecho: corresponde a las no amparadas ni por ley civil ni eclesiástica, ordinariamente por existir de por medio algún impedimento en uno o ambos miembros de la pareja. 3. Familia producto de la unión libre. 4. Familia de madre soltera. 5. Familia extensa o consanguínea: conformada por más de una unidad nuclear - comprende los abuelos, tíos, primos y hasta nietos que viven bajo un mismo techo, 6. Familia monoparental: conformada por uno de los padres y sus hijos, se origina por diversas razones.

Los autores RICO, CASTILLO Y RODRÍGUEZ(1998), limitan a dos las tipologías de familias existentes en Colombia para fines del siglo, señalando como tales 1.- Las que tienen relación de parentesco, que posee como categorías la unipersonal, la nuclear y la extendida; 2. Según las funciones; considerándose como tales la conyugalidad, reproducción de la especie y de supervivencia; primando en este grupo la nuclear y las de supervivencia donde usualmente las personas optan por vivir solas,

perdiéndose la conyugalidad vitalicia, considerándose que la gratificación sexual no requiere de convivencia, ni vínculo legal.

ARRAIGADA (2007), coincide con RICO, CASTILLO y RODRÍGUEZ, al señalar con base en estudio de la CEPAL (2007) que a partir del año 1990 las familias urbanas de América Latina se han diversificado, reduciéndose hasta la actualidad de manera notoria la familia nuclear biparental con hijos, coexistiendo paralelamente familias extendidas de tres generaciones, familias nucleares monoparentales principalmente a cargo de mujeres, hogares unipersonales, familias nucleares sin hijos, hogares sin núcleo conyugal y familias compuestas.

Como puede observarse la aparición de nuevas tipologías, producto de las dinámicas sociales y políticas han sido recogidas por la legislación colombiana y ampliada por las interpretaciones de las altas Cortes, en consecuencia de hacer oportuna la protección de la familia como base constitutiva del estado colombiano.

3. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE FAMILIA

El diseño de la política pública en materia de familia debe realizarse atendiendo al contexto político y a las tipologías de las mismas. Así como a las condiciones económicas y necesidades laborales, permitiendo de esta manera mirar la importancia de su visibilidad e inserción en el marco de las acciones gubernamentales. FRANCO Y SÁNCHEZ (2008).

Indica lo anterior que las familias como grupo social y agentes de bienestar ocupan un lugar en la política social y en el marco de ésta pasar a una política pública propia en materia de familia tendiente a cubrir las amplias necesidades; entendiéndose como política la manera de estructurar, discutir y definir los parámetros sobre la gestión del Estado en su ámbito histórico, económico, político y social; como mecanismos que otorguen poder para dar respuesta a situaciones problemáticas; a través de acciones expresadas en programas y proyectos de competencia del gobierno, siendo relevante considerar la realidad social.

No es ajeno a la realidad señalar que la heterogeneidad de los miembros que integran la familia en el devenir del tiempo, generan distintas necesidades de bienestar cuya satisfacción atañe bien en el seno de la misma familia como a la sociedad, tal es el caso de la educación, salud, trabajo; encontrándose la familia inserta en la misma sociedad, hace parte de la dinámica de las problemáticas sociales de pobreza, restricciones laborales, educativas y violencia que necesariamente reclaman el hecho de implementar políticas públicas exclusivas sobre la familia CEPAL(2007).

Las autoras FRANCO y SÁNCHEZ (2008) en estudio realizado sobre el tema en Colombia, han señalado la existencia de aspectos familiares que permean en las políticas de familia comprenden una concepción tradicional, moderna y ecléctica.

1. La Concepción Tradicional conserva el imaginario de la “familia sagrada”, centrando en el padre la dirección del hogar, la familia tiene la función de formar valores espirituales, morales y

principios éticos, conservación del amor, armonía y cumplir roles tendientes a conservar el orden social. (JELIN 2004; 129).

2. La Concepción Moderna reconoce los cambios y transformaciones de las familias en el ámbito político, económico, social y cultural durante los diferentes períodos. Se señalan a nivel mundial en las últimas décadas del Siglo XX e inicios del Siglo XXI novedades sociales y familiares como participación del hombre y de la mujer en el sector público y privado de manera diferente, luchas feministas, hijos cuidados por miembros de la familia extensa u otros guardadores, movimientos homosexuales, discusiones de la comunidad de *gays*, lesbianas, bisexuales, y transexuales “GLTB”, entre otros CALVEIRO (2005: 13).

Las anteriores situaciones deben ser igualmente objeto de las políticas públicas, considerando que las familias se han convertido en una institución fundamental donde debe primar el respeto, el libre desarrollo humano y la defensa de los derechos.

3. Concepción Ecléctica .Se encuentra conformada por la fusión o mezcla de características de la familia tradicional y la moderna, se conserva el concepto de la familia como núcleo central de la vida social, así mismo el cumplimiento de los roles y funciones; de la moderna toma la exigencia en el reconocimiento de sus derechos, concibiéndose como una red compleja de relaciones, éste sería en el caso de estudio el concepto más cercano.

La inserción de la política pública atinente a la familia; tanto en América Latina como en Colombia, es reciente, sugiriéndose en sentido

general que los programas y acciones dirigidos a éste grupo social, se realicen acorde a las prioridades de cada gobierno y no de manera general GALVIS (2000); que de acuerdo a autores como KALUF y MAURAS (1998) los criterios correspondientes a la familia se integran en las políticas sociales y estas se encargan de asistir a grupos vulnerables como niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y mujeres.

4. LA FAMILIA COMO OBJETO Y SUJETO DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES

Considerando la permanencia de la familia en el tiempo, las redes familiares existentes, mecanismos de reproducción, liderazgo y en general la dinámica interna de la misma; diversos estudios demuestran la preexistencia de verdaderos grupos de poder político y social, que no pueden desligarse del concepto de “familia como concepto político”.

La atención de la política pública requiere contar con mecanismos de conservación y distribución del poder, así mismo elementos ideológicos y afectivos latentes y activos a través del tiempo; elementos estos que se visualizan en la familia, por actuar como grupo y comportarse colectivamente, especialmente los miembros de la misma, capaces de incidir en los asuntos públicos y familiares tales como la violencia intrafamiliar que se ha convertido en un flagelo de la sociedad contemporánea colombiana; mereciendo ser objeto de estudio interdisciplinario desde el punto de vista de la sociología, historia y antropología BALMORI, (1994: 11; HURTADO, 1993).

La política pública en materia de familia se traduciría como mecanismos que otorguen poder para dar respuesta a situaciones problemáticas; mediante acciones expresadas en programas y proyectos de competencia del gobierno, siendo relevante considerar la realidad social y la participación de diversos actores sociales y políticos.

5. LA FAMILIA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E INICIATIVAS PÚBLICAS

La violencia intrafamiliar adopta múltiples formas, según datos del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL (2014, 2015 y 2016) , cada día en el Colombia 39 niños o niñas son víctimas de abuso sexual, siendo el principal escenario del delito el hogar de la víctima, con un 40% de los casos, el documento indica que la desintegración familiar, la falta de comunicación con los niños o su cuidado por parte de otras personas porque sus padres trabajan fuera para sostener el hogar son algunos de los factores de riesgo que inciden sobre este hecho.

Según cifras del instituto, del total de los casos analizados, la vivienda del agresor representa el segundo escenario con un 25%, lo cual indica que la agresión sucede generalmente en los escenarios conocidos para los menores. La Fiscalía General de la Nación reportó que en el año 2015 cada día en Colombia 122 niños son víctimas de abuso sexual. En los primeros tres meses de este año el número de denuncias que recibió la Fiscalía fue 11.000.

A estas instancias del análisis que nos hemos propuesto cabría preguntarnos lo siguiente ¿se ha materializado en políticas, programas y acciones a favor de los menores, como integrantes de la familia o por el contrario, ha quedado en mera retórica normativa?.

El tema de la violencia tiene raíces históricas, convirtiéndose en la actualidad un problema socio político tema bastante agudo y complejo que opera en todos los niveles: político, económico, social, laboral, e intrafamiliar; presentándose en cualquier espacios: la calle, la escuela, el hospital, la empresa, el hogar; de múltiples formas: como la física, psicológica, sexual, verbal y económica inclusive; exteriorizándose a través del suicidio, homicidio, desaparición, secuestro, masacre, maltrato, chantaje, ultraje y afecta a niños, niñas, jóvenes, adultos, hombres, mujeres, en calidad de víctimas o victimarios; presentándose a diario o en nuestra vida cotidiana (SUESCUN 2002).

La violencia intrafamiliar es un problema tiene varias causas que pueden encontrarse asociadas con varios factores sociales, como ya se ha mencionado individuales, políticos y comunitarios. Desde el punto de vista del factor individual se asocia con el sexo, edad, factores biológicos y fisiológicos, nivel socioeconómico, situación laboral, nivel de educación, uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. De esta manera los grupos familiares pueden presentar ciertas condiciones, circunstancias, creencias y experiencias que determinan el actuar individual y familiar, creándose un contexto propicio para que se presente la conducta violenta, considerándose este como un desequilibrio relacional entre las concordancias intrafamiliares. Desde el modelo sistémico, se considera que las manifestaciones de desatención, de

violencia física o de abuso sexual constituyen una señal de una patología que afecta el funcionamiento global de la familia (GUTIÉRREZ, 2003).

En efecto, conforme resultados de estudios realizados por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES durante los años 2014, 2015, 2016, se observa que en el año 2015 se presenta un descenso de casos de Violencia Intrafamiliar, pero que en el año 2016 se produce un aumento bastante significativo respecto a las cifras del año 2014, pasando de 44.228 casos en el año 2014 a 49.712 en el año 2016; donde las niñas en edad de 0 a 18 años ha venido aumentando desde el 2014 y para el caso de mujeres de 20 años de edad y demás rangos de edad se presentan distintos grados de descenso en el año 2015 para dispararse la cifra en el año 2016.

Veamos a continuación un cuadro en el que se reflejan los casos de violencia intrafamiliar en mujeres para Colombia de 2014 a 2016 según la edad:

Grupos de Edad	2014	2015	2016
00 a 04	556	622	629
05 a 09	914	921	1023
10 a 14	1574	1502	1660
15 a 17	2312	2080	2432
18 a 19	2637	2269	2746
20 a 24	8470	7704	9544
25 a 29	8300	7372	9424
30 a 34	6800	6257	7534
35 a 39	4687	4223	5370
40 a 44	2953	2826	3479
45 a 49	2075	1881	2400
50 a 54	1362	1253	1537
55 a 59	740	734	918
60 a 64	367	351	474

65 a 69	205	189	218
70 a 74	130	121	141
75 a 79	84	75	97
80 a mas	62	98	86
Totales	44228	40483	49712

De otra parte se reporta mayor índice de violencia intrafamiliar en calidad de víctimas, a las mujeres que viven en unión libre, presentándose para este grupo un índice del 40.8% en el año 2014, 40.5% en el año 2015 y un 40.8% en el año 2016. En el segundo lugar se encuentran las mujeres solteras y en tercer lugar las mujeres casadas.

Resulta relevante de igual forma, el mes en que ocurren los hechos ha venido variando en los años mencionados que fueron seleccionados para el presente trabajo ; observándose que para el año 2014 el mayor índice se presentó en el mes de Junio con 4812 casos, en el año 2015 el mes de octubre con 4327 casos y en el año 2016 en el mes de mayo con 5418; donde se colige que la cifra se aumentó con relación al año anterior; siendo inclusive los días domingos de estar en familia, los días de mayor vulnerabilidad de violencia intrafamiliar.

Considerando las mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar según el presunto agresor en Colombia durante el rango de los años 2014, 2015, 2016. La pareja o la ex pareja figura como el principal presunto agresor de las mujeres. Para el 2014 fue el presunto responsable del 71,8% de los casos, para el 2015 del 71,6%, mientras que para el 2016 del 72,8%.

De otra parte, mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar en Colombia años 2014, 2015, 2016, Bogotá reporta mayor índice con

10.010 casos en el 2014, 8.647 en el 2015 y 12.406 en el 2016. En segundo lugar está Antioquia con 4.920 casos durante el 2014, 4.080 durante el 2015 y 5.095 durante el 2016. En tercer lugar se encuentra Valle del Cauca con 3.746 en el 2014, 2.589 en el 2015 y 3.376 en el 2016. El Departamento de Córdoba arroja una cifra para el año 2014 de 429 casos, 2015 466 y 2016 de 395; se reitera sólo para violencia intrafamiliar a Mujeres (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL; 2014, 2015 y 2016)

7. ALGUNAS INICIATIVAS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS (2016-2019)

En el siguiente aparte como resultado de la investigación llevada a cabo, se presenta revisión de las políticas públicas puestas en marcha por el estado colombiano en materia de familia, haciendo énfasis en el tema violencia intrafamiliar.

Para realizar la revisión se seleccionaron dos unidades de análisis, “Plan de Desarrollo Nacional de Colombia”, “Plan de Desarrollo Departamental” específicamente los Programas destinados a mitigar la violencia intrafamiliar en el Departamento de Córdoba. En el anterior orden de ideas, el gobierno nacional, ha implementado varias políticas públicas que en sentido general protegen en términos de violencia, entre otros, a los miembros que integran a la familia, tales como:

1. Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la cual es desarrollada en el marco del sistema Nacional de

Bienestar Familiar como mecanismo de prevención del delito en adolescentes, asegurándose su articulación en todos los Municipios y Departamentos (Art. Art. 82 del PND), 2. Política pública para la protección de derechos humanos de las familias, mujeres, niños jóvenes y mayores indígenas (Art. 117 PND). Políticas de protección de los Derechos Humanos y prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos de delincuencia organizada (Art. 123 *Ibidem*).

De la revisión realizada por los investigadores se destaca que existen sub programas sobre Promoción y Desarrollo de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Familia; con metas consistentes en la sensibilización de niños, niñas y adolescentes sobre explotación sexual; capacitación sobre interacción familiar, prevención de la violencia y maltrato infantil en todas sus manifestaciones en los Municipios del Departamento de Córdoba.

Estos proyectos se acompañan con la creación de un Observatorio de la Infancia y Adolescencia en el Departamento de Córdoba; así como el funcionamiento de una línea gratuita de atención inmediata para la protección, defensa y atención de las niñas, niños y adolescentes del departamento, gestionada difundida y en funcionamiento; creación de un hogar de paso, erradicación del trabajo infantil, creación de un Centro de Orientación Juvenil, para garantizar digna atención integral a niñas, niños y adolescentes, adecuado; creación de una Ruta de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, creada e implementada; un Centro de recuperación nutricional en el Departamento, construido, dotado y en funcionamiento;

acciones éstas encomendadas a la Secretaría de Mujer, Género y Desarrollo Social del Departamento.

Como puede observarse estos proyectos se encuentran estrechamente vinculados a la acción educación y prevención, así como a protección de primer orden de víctimas, que se han combinado con otros programas sociales producto del conjunto de policías públicas para la consolidación de la paz a partir de las conversaciones que dieron origen a la firma del tratado para el fin de las acciones de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Desde el Programa de Gobierno departamental de Córdoba, la seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz, se enfatiza la protección de los individuos de las comunidades y las instituciones democráticas como el derecho de todas las personas y con la finalidad de garantizar la seguridad, el orden público y convivencia ciudadana; donde la pobreza extrema, las drogas, el conflicto armado, la delincuencia y la corrupción, históricamente han sido las principales causas del problema de inseguridad en el Departamento, motivo por el cual el Plan de Desarrollo propone contribuir de manera contundente a la lucha contra estas causas para garantizar el orden público y la prevalencia de la democracia y la institucionalidad legítima.

De tal forma que el Plan de Desarrollo del Departamento de Córdoba Período 2016-2019 “Unidos por Córdoba”; contempla un conjunto de estrategias, componentes y programas encaminados entre otros al bienestar de las familias, tales como la Estrategia de Movilidad Social que a su vez contiene el componente de mujer y género,

encaminado a la protección de sus derechos, dificultades para la generación de ingresos y empleo, altos niveles de violencia basada en género, baja participación política, problemas para el acceso a la salud sexual y reproductiva; desarrollándose de esta forma la política nacional de Equidad de Género.

Se colige de lo anterior, que si bien es cierto, dentro del Plan de desarrollo del Departamento de Córdoba, no se cuenta con una política pública de manera específica y/o exclusiva para “la violencia intrafamiliar”, a pesar de ser un problema notorio en el departamento de Córdoba, si hace énfasis a la protección de los derechos humanos en sentido general, más a partir del carácter garantista tendiente a la protección y la erradicación de todo tipo de violencia, otorgando prelación a ciertos miembros que integran el núcleo familiar, esto es la mujer, niños, niñas y adolescentes.

CONCLUSIONES

1. La familia en Colombia es la base constitutiva del Estado, y además atribuirle funciones de educación por parte de la Constitución política otorga un papel político fundamental, garantizando la sustentabilidad del Estado mismo por lo que se convierte desde el plano político, jurídico y social en uno de los aspectos sobre los cuales se ejercen diversas dinámicas que definen el modelo de estado.
2. Como puede observarse la aparición de nuevas tipologías, producto de las dinámicas sociales y políticas han sido recogidas

por la legislación colombiana y ampliadas por las interpretaciones de las altas Cortes, en consecuencia de hacer oportuna la protección de la familia como base constitutiva del estado colombiano, lo que coloca a Colombia en un aplano de avanzada, por lo menos jurídicamente hablando en materia de derechos humanos.

3. La reproducción del modelo violento en las relaciones sociales y de familia configura un problema de acción pública que atenta contra el estado de la paz, y la estructura familiar como base política del Estado.

4. En cuanto a las características que las políticas públicas en materia de familia en Colombia con especial énfasis en el tema de la violencia intrafamiliar, podemos señalar que éstas son formalmente inclusiva, pero datos empíricos demuestran que la misma deja sin protección a un conjunto de miembros que han sido reconocidos legalmente como objeto de protección legal en presencia de violencia intrafamiliar como son aquellas personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica que están encargado del cuidado o de funciones dentro de la estructura familiar, fuera de padre, madre, ascendientes, descendientes, cónyuge o compañero(a) permanente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARRIAGADA, Irma.2007. “Familias, Cambiantes, diversas y Desiguales” Número 053 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México pp. 9-22
- BALMORI, Diana. 1994. **La participación de la familia en la construcción de los países de América Latina, Siglo XXI**, México, D.F.
- BARDACH, Eugene. 2004. **Los ocho pasos para el análisis de Políticas Públicas**; un manual para la práctica, México, CIDE.

- BESTARD, Joan. 2013. **Globalización, tercer mundo y solidaridad**, Madrid.
- CALVEIRO, Pilar. 2005. **Familia y Poder**. Buenos Aires-Argentina, Libros de la Araucaria S.A.
- CAMACHO, Mireya. 2010. “El giro argumentativo en el análisis de políticas públicas. Una transición desde la tecnocracia a enfoques cualitativos”. **Aspectos generales sobre la política pública frente al desplazamiento forzado en Colombia**. GIGAPP Estudios Working Papes.
- CEPAL. Naciones Unidas. 2007. Reunión de expertos “Políticas hacia las Familias, protección e Inclusión Sociales”. **Foro Nacional de Familia (2015)**. (<http://www.foronacionaldefamilia.com.co/files/DOCUMENTO-FORO-NACIONAL-DE-LA-FAMILIA-LEY-Y-POLITICA-DE-FAMILIA.pdf>lombia. Bogotá. Consultado el 12.12. 2017.
- FRANCO, Sandra. y SÁNCHEZ, Gloria. 2008. “Las Familias ¿Un asunto de políticas públicas?” en **Revista Sociedad y Economía** No. 14 Universidad de Caldas, Colombia.
- FURSTENBERG, Frank. 2003. “El cambio Familiar Estadounidense en el último tercio del Siglo XX -Nuevas formas de familia perspectivas “ UNICEF – UDELAR.
- GALVIS, Ligia. 2002. **La familia una prioridad olvidada**. Bogotá D.D. Ediciones Aurora.
- GUÍO, Rosa. 2009. “El concepto de familia en la legislación y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana”. Edición de diciembre de 2009, 4(3): 65-81 Studiositas, edición de diciembre, 4(3): 65-81.
- GÖRAN, Therborn. 2007. ” **Familias en el mundo. Historia y futuro en el umbral del siglo XXI**”. Edición. CEPAL. ISBN 978-92-1-323028-2. Editorial. Publicaciones de las Naciones Unidas. Lugar Santiago de Chile.
- GUERRERO, Omar. 2010. “Las políticas públicas como ámbito de concurrencia multidisciplinaria”. Universidad Nacional Autónoma de México. Publicado en: Bogotá, Colombia, Revista de Administración y Desarrollo, núm. 29, diciembre, 1991, pp. 11-33. Y en: México, Revista Ciencia, vol. 44, núm. 1, 1993, pp. 29-40.

- GUTIÉRREZ, Melchor. 2003. **Conflicto Violencia Intrafamiliar**. Universidad Externado de Externado Colombia. Bogotá, Colombia.
- HURTADO, Javier. 1993. **Familias, políticas y parentesco**. Jalisco, 1919-1991. Fondo de Cultura Económica, México, D.F.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF 1995. La familia en Colombia. Resúmenes Analíticos y Temáticos 1980-1994. Volumen 2 ISBN 95895757 -2-2.
- INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. 2014, 2015, 2016, 2017. "Comportamiento de la Violencia Intrafamiliar en Colombia", Bogotá. Disponible en <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>.
- INSTITUTO DE POLÍTICA FAMILIAR 2015. "Protección Social de la Familia en España", con Estatus Consultivo Especial con el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU. www.ipfe.org
- JELIN, Elizabeth. 2004. **Pan y Afectos. Las transformaciones de las Familias**. México. FondoCulturaEconómica.
- JONES, Charles. 1984. **An Introduction of Study of Public Policy**. Monterrey. California. Books- Cole Publishing Co.
- KALUF, Cecilia y MAURAS Marta. 1998. **Regreso a casa. La Familia y las Políticas Públicas**. Santa Fe de Bogotá, Editorial Santillana.
- LAHERA, Eugenio. 2004. **Introducción a las políticas Públicas**. FCE Chile.
- LEON, Gustavo. 1991. **Derechos de familia y de menores**. Editorial Universidad de Antioquia; 3. ededition (1991). ISBN 10: 9586550338.
- MACHADO, José. 2014. **La transformación del concepto constitucional de familia. Alcances de una problemática teórica**, DÍKAION; 23(1):93-133. DOI:10.5294/DIKA.2014.23.1.5
- MONTOYA, Luis. 2009. **Derecho de Familia: El drama constitucional de los derechos**, Jurídica Radar Editores, Bogotá, 2009.
- QUIROZ, Arnoldo. 2014. **Manual Civil, Matrimonio Civil y Religioso**. Unión Marital de Hecho. Nuevo Régimen de Guardas. Tomo V 3ª Edición. Ediciones Doctrina y Ley Ltda .Bogotá. ISBN 978-958-676-601-2.

- RICO, Ana, *et al* 1998 .**La familia colombiana en el fin de siglo En: Colombia**. Ed: Dane, Bogotá, Colombia.
- RODRÍGUEZ, Alexandery DE LA CRUZ, Muguercia. 2012. "Reflexiones sobre la familia y el matrimonio desde la sociología y el derecho como fenómeno no solo social sino también como ciencias", en **Contribuciones a las Ciencias Sociales**, www.eumed.net/rev/cccss/20. Consultado el 10.11. 2017
- ROTH, André. 2006.**Políticas Públicas: Formulación, Implementación y Evaluación**.Bogotá, Colombia.
- SMITH, A.dam(1896) "LecturesonJustice, Police, Revenue and Armas",delivered in theUniversity of Glasgow for Adam Smith, reportedbyaStudent in 1763. Oxford, ClaredomPress.Consultado el 12.12. 2017
- SUÁREZ, Claudia. 2005 “Propuestas pedagógicas con y para las familias implementadas por la Fundación Bienestar Humano, 1971 2004”. Medellín. Fundación Bienestar Humano.
- SUESCUN,Mario.2002.“Violencia Intrafamiliar Derechos Humanos y competencias institucionales” en Revista No. 11-Años 7, Noviembre 2002 Bogotá D.C.
- TAMAYO, Manuel.1997.“El análisis de las políticas públicas”, La nueva Administración pública, Rafael Bañón y Ernesto Castillo (comps.), Madrid, Alianza
- VELÁSQUEZ, Raúl. 2009. “Hacia una nueva definición del concepto política pública”, publicado en la Revista Desafíos, Bogotá (Colombia), (20): 149-187, semestre I de 2009.

Notas

1 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

2 El Plan Nacional de Desarrollo para el Período 2014-2018 denominado “Todos por un nuevo país”; fue elaborado por el Gobierno,(Ley 1753 de Junio 9 de 2015) con apoyo del Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Superior de la Judicatura, tiene como objetivo principal la construcción de un país en paz, equitativo y educado, respeto de los derechos, búsqueda de un desarrollo humano con igualdad de oportunidades y el crecimiento en el sector educativo, por considerarse que en esta se encuentra el progreso económico de un país. Para el logro de los fines previstos, el Plan Nacional de Desarrollo contempla una serie

de estrategias transversales como: 1. Competitividad e infraestructura estratégicas, 2. Movilidad social, 3. Transformación del campo, 4. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, 5. Buen gobierno, 6. Crecimiento verde, 7. Competitividad e infraestructura estratégicas. Para el logro de los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo, le fue asignado al rubro de Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz; (sector que nos interesa considerando los fines de la presente investigación), la suma de \$137.416.535 COP; siendo la fuente de financiación el sector central, descentralizado, entidades territoriales, sector privado.

3. El informe, auspiciado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Aldeas Infantiles SOS y la Agencia de Comunicaciones Pandi, se basa en 10.442 exámenes que Medicina Legal realizó entre enero y septiembre del año 2014 a niños, niñas y adolescentes víctimas de presunto delito sexual.



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**

opción

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

Año 34, Especial N° 18, 2018

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia.
Maracaibo - Venezuela

www.luz.edu.ve

www.serbi.luz.edu.ve

produccioncientifica.luz.edu.ve